

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



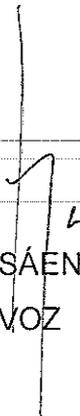
0170526

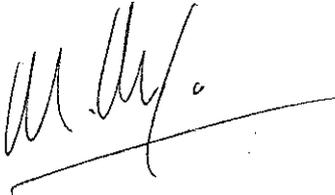
Fecha: 15/04/2011-18:15:59

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley**, relativa a la **puesta en marcha de un Plan Nacional de Seguridad de los Profesionales Sanitarios del Sistema Nacional de Salud**, para su debate en la **Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo**.

Madrid, 13 de abril de 2011

  
Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN  
PORTAVOZ

  
Fdo.: Mario MINGO ZAPATERO  
DIPUTADO

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 - 2º - 28071 - MADRID

TELF. 91 390 60 00 - EXTS. 6667, 6668, 6697, 6679 - FAX: 91 390 58 84

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 11 de marzo de 2009, un médico residente de un centro de salud de Murcia perdió la vida como resultado de los disparos efectuados por un paciente, quien también hirió de consideración a un conductor de ambulancia.

Este es, sin duda, el episodio más grave de una tendencia ascendente de violencia física o verbal contra los profesionales sanitarios, que, lamentablemente, se consolida cada año. Así en una encuesta realizada en el mes de octubre sobre 2.843 facultativos del Sistema Nacional de Salud, el 68% de los médicos aseguraba haber sido víctima de agresiones, amenazas o coacción por parte de sus pacientes, de las que el 3% fueron episodios de violencia física. Las comunidades autónomas de Madrid y Canarias destacan como aquellas en las que se han producido más casos de amenazas.

---

En el plano jurídico se han realizado en los últimos años algunos avances en la protección de los profesionales sanitarios, fundamentalmente orientados a la seguridad de los médicos, colectivo que registra un mayor número de casos de agresión por parte de los pacientes o sus familiares.

---

La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en su Sentencia 1030/2007, de 4 de Diciembre 2007, estimó el recurso presentado contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Girona, que condenaba al agresor de un médico de un centro de atención primaria de Girona, como autor de un delito de lesiones agravadas por uso de un medio peligroso pero que le absolvía del delito de atentado, por considerar que la víctima no se encontraba en el ejercicio de funciones públicas.

A este respecto, el Tribunal Supremo dictaminó que la Ley General de Sanidad o el artículo 43 de la Constitución avalan considerar que sí hubo delito de atentado *"dada la existencia de toda una serie de actuaciones relacionadas*

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

*con la protección de la salud pública que son encomendadas a los poderes públicos, quienes actuarán a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios". La sentencia considera que la agresión "no sólo alcanzaba al particular, sino también a intereses públicos consistentes en la protección de la corrección de la función pública". Por ello, insta a aplicar los artículos 550, 551.1 y 552.1 del Código Penal y condena al acusado a seis años de prisión."*

Por otro lado, el Fiscal General del Estado envió, a finales de 2009, un comunicado a todas las Fiscalías del país en el que definía las premisas bajo las que una agresión en el ámbito sanitario –y también en el educativo– podría ser tipificada como delito de atentado contra funcionario público, de acuerdo con el artículo 550 del Código Penal..

Como consecuencia de dicha circular, las consejerías de Sanidad de las distintas comunidades autónomas han ido cerrando acuerdos con sus respectivas Fiscalías. En los últimos meses se han producido numerosas sentencias que tratan la agresión como delito, y no como falta, lo que conlleva penas de prisión de hasta tres años. Sin embargo, la resolución judicial de estos casos es lenta, y mientras se resuelven, los profesionales tienen que seguir asistiendo a su trabajo con el riesgo consiguiente de tener que atender a sus agresores.

Reducir las agresiones a los profesionales sanitarios exige, además de acciones en el ámbito jurídico, que el Sistema Nacional de Salud tome conciencia de la dimensión de este problema y ponga en marcha las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus profesionales. Algunas comunidades, como Andalucía, Madrid o Murcia han puesto en marcha planes en este sentido, con medidas orientadas a dotar a los profesionales de la seguridad y formación necesaria para minimizar las posibles agresiones que puedan sufrir en sus centros de trabajo, proporcionando el apoyo psicológico o

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

asesoramiento jurídico necesario, y aumentando los efectivos de seguridad en los centros.

Los datos, sin embargo, ponen de manifiesto que aún queda un largo camino por recorrer y, para ello, debe existir un esfuerzo coordinado entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y las consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición no de Ley**:

**“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un Plan Nacional de Seguridad de los Profesionales Sanitarios en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.”**